Proceso: **J.V. CANCELACION AFECTACION DE VIVIENDA FAMILIAR DEMANDANTE**
Radicación: **41001-31-10-001-2022-00007-00**
Demandante: **MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO**
Actuación: **FIJA FECHA/ A.S**

Neiva, Veintidós (22) de Marzo de dos mil Veintitrés (2023)

Atendiendo la información remitida por la Notaria Primera, Segunda y Quinta del Circuito de Neiva, que fuera ordenada en auto anterior, el Despacho lo pone en conocimiento de las partes, dentro del término de ejecutoria del presente proveído.
33 RespuestaNotariaSegundo.pdf,28.RespuestaNotariaPrimera.pdf
19 MemorialRespuestaRequerimientoNotariaQuinta.pdf

Ahora bien, revisado el expediente digital se observa que las Notarías del Círculo de Neiva han dado respuesta al requerimiento ordenados en auto del 26 de Julio de 2022, por lo que, se **DISPONE**, citar a las partes para el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)** para continuar con el trámite del presente asunto, conforme al numeral 2 del artículo 579 del Código General del Proceso, en la cual se recaudara las declaraciones de los señores MARTHA CECILIA POLANIA RODRIGUEZ y ANCIZAR RIVAS MONTEALEGRE y se proferirá sentencia.

Se aclara que es la parte interesada quien debe hacer comparecer a sus testigos el día y a la hora programada, so pena de tenerse por desistida dicha prueba de conformidad con lo establecido en el 217 del Código General del Proceso, sin perjuicio de los previsto en el Artículo 216 ibídem.

La audiencia se llevará a cabo a cabo a través de la aplicación Microsoft Teams. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónico informado por las partes en el trámite del proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

RE: URGENTE REQUERIMIENTO - Referencia: J.V. CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA Demandante: MARIA DIVA GUTIERREZ CASTROC.C. 26.452.294 Radicación: 41001-31-10-001-2022-00007-00

NOTARIA QUINTA NEIVA <notaria5neiva@hotmail.com>

Jue 25/08/2022 2:23 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ
Secretaria
Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva - Huila

Comedidamente me permito adjuntar
respuesta (oficio de la referencia) de la Dra. Gloria Mercedes Puentes Lozano,
Notaria Quinta Encargada del Círculo de Neiva.

Atte.

Jackeline Portilla
Funcionaria
Notaria Quinta de Neiva.

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de agosto de 2022 9:32 a. m.
Para: notaria2neiva@ucnc.com.co <notaria2neiva@ucnc.com.co>; notaria1neiva@ucnc.com.co <Notaria1neiva@ucnc.com.co>; Notaria Tercera Neiva <notaria3neiva@ucnc.com.co>; NOTARIA QUINTA NEIVA <notaria5neiva@hotmail.com>; Cuarta Neiva <cuartaneiva@supernotariado.gov.co>; notificacionjudicial@registraduria.gov.co <notificacionjudicial@registraduria.gov.co>; notificacionjudicialhul <notificacionjudicialhul@registraduria.gov.co>; notificacionesdnrc@registraduria.gov.co <notificacionesdnrc@registraduria.gov.co>
Asunto: URGENTE REQUERIMIENTO - Referencia: J.V. CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA Demandante: MARIA DIVA GUTIERREZ CASTROC.C. 26.452.294 Radicación: 41001-31-10-001-2022-00007-00

Atendiendo lo ordenado por la secretaría de este despacho judicial y para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito remitir los presentes documentos adjuntos.

Cordialmente le saluda

CARLOS MILCIADES NARVAEZ IPUZ
CITADOR JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Carrera 4 # 6 - 99 Palacio de Justicia de Neiva
Piso Segundo Oficina 203
Teléfono 6088710656

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE NEIVA
EDUARDO FIERRO MANRIQUE
NIT. 10.526.806-4

Neiva, agosto 22 de 2022

Señora
GALIA GEOVANA PERDOMO MÉNDEZ
Secretaria
Juzgado Primero de Familia del Circuito Neiva-Huila
Ciudad

Ref.: Cancelación Patrimonio de Familia.

Para dar respuesta al oficio No. 1209 del 19 de agosto de 2022, me permito informarle que revisado la base de datos no se encontraron Registros de Matrimonio ni escritura alguna de Constitución de Unión Marital de Hecho, de la demandante María Diva Gutiérrez Castro.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO QUINTO (E)
DEL CIRCULO DE NEIVA

GLORIA MERCEDES PUENTES LOZANO
Notaria Quinta Encargada del Círculo de Neiva

Calle 7ª. No. 7-46
Email: notaria5neiva@hotmail.com
Tels 8720714-8715229
NEIVA - HUILA

RE: URGENTE – NOTIFICACIÓN SENTENCIA IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 2021 – 00068 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

Primera Neiva <primeraneiva@supernotariado.gov.co>
Lun 10/10/2022 11:36 AM
Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Damos respuesta al requerimiento enviado por el honorable Juzgado.

RADICACION. 2022-00007
DEMANDANTE: MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario Primero del Circulo de Neiva

De: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 9:59 a. m.
Para: Notaria1neiva@ucnc.com.co <Notaria1neiva@ucnc.com.co>; Primera Neiva <primeraneiva@supernotariado.gov.co>
Cc: abogcielocarvajal@gmail.com <abogcielocarvajal@gmail.com>
Asunto: URGENTE – NOTIFICACIÓN SENTENCIA IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 2021 – 00068 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

URGENTE – NOTIFICACIÓN SENTENCIA IMPUGNACIÓN PATERNIDAD 2021 – 00068 JUZGADO 1 FAMILIA NEIVA – HUILA

CORDIAL SALUDO SEÑOR (A) NOTARIO

ADJUNTO PARA SU OPORTUNO DILIGENCIAMIENTO COMUNICACIÓN PROBATORIA.

LA CONTESTACIÓN A NUESTRO REQUERIMIENTO DEBERÁ SER RADICADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO FAM01NEI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CON INDICACIÓN DE LA RADICACIÓN DEL PROCESO

EN CASO DE NO SER DE SU COMPETENCIA, SOLICÍTOLE SU INMEDIATO ENVÍO A LA DEPENDENCIA QUE A SU CARGO TENGA RESOLVER DE FONDO LO AQUÍ SOLICITADO

SIN OTRO PARTICULAR, LES SALUDA COMEDIDAMENTE, RAMÓN FELIPE GARCÍA VAZQUEZ, SECRETARIO

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido

este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

Notaria 1
Neiva - Huila

Neiva Huila, Octubre 10 de 2022.

Doctora
GALIA GEOVANA PERDOMO MENDEZ
Secretario Juzgado Primero de Familia de Neiva
E.S.D.

Asunto: Respuesta al oficio No. 1641 de 05 de octubre de 2022

Teniendo en cuenta el oficio allegado por ustedes, en la cual solicitan y ordenan a esta Notaria que:

"En cumplimiento a los dispuesto en auto dictado el 26 de Julio de 2022 dentro del asunto de la referencia, le informo que se dispuso oficiarles para que se sirva informar en un término de máximo cinco (5) días, si la demandante MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO ha registrado matrimonio y/o escritura Pública de constitución de Unión Marital de Hecho, y en caso positivo, se remita el respectivo documento", frente a lo solicitado queremos informarle lo siguiente:

1- En cuanto al Registro civil de Matrimonio nos permitimos manifestarle que verificado el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC), no se encontró ningún registro civil de matrimonio Asociado a la cedula aportada por el Honorable Juzgado.
2- En cuanto a la escritura Pública de constitución de Unión Marital de Hecho, se procedió a revisar los índices de escrituración desde agosto de 2016 fecha en la cual funge el suscrito como Notario Primera de Neiva, hasta la fecha, sin que se encontrara escrituras de constitución de Unión Marital de hecho.

Ahora bien, si el honorable despacho cuenta con fechas anteriores a las señaladas, como posible declaración de constitución de Unión Marital de hecho, puede ser remitido a fin d e que sea verificados con los extremos temporales que nos remitan.

Esperamos haber resuelto su solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
NOTARIO PRIMERO
NEIVA - HUILA

LUIS IGNACIO VIVAS CEDEÑO
Notario

Fwd: oficio 087

notaria segunda neiva <notaria2neiva@gmail.com>
Jue 26/01/2023 4:26 PM
Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)
COLOR_1_20230126161305203.PDF;

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA

De manera atenta me permito enviarles el oficio No. 087 de fecha 25 de Enero de 2023, mediante el cual se da respuesta a su oficio No. 1954.

Atentamente,

REINALDO QUINTERO QUINTERO
NOTARIO SEGUNDO DE NEIVA-HUILA

---------- Forwarded message ---------
De: **notaria segunda neiva** <notaria2neiva@gmail.com>
Date: jue, 26 ene 2023 a las 16:13
Subject: oficio 087
To: notaria segunda neiva <notaria2neiva@gmail.com>

Notaría Segunda
Círculo de Neiva

Neiva, 25 de Enero de 2023

OFICIO NRO. 087

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E-mail: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
Neiva-Huila

REF: OFICIO No. 1954. RADICADO : 41001-31-10-001-2022-00007-00.

Comedidamente y en atención al oficio de la referencia, me permito informarle que revisada la base de datos digitalizada de los Registros Civiles de Matrimonio que se lleva en esta Notaría, no se encontró Registro Civil de Matrimonio a nombre de la señora **MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO.**

De igual manera en nuestros archivos, no se encontró escritura pública de constitución de unión marital de hecho de la mencionada señora **MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO.**

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA REINALDO QUINTERO QUINTERO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE NEIVA

REINALDO QUINTERO QUINTERO
Notario Segundo del Círculo de Neiva-Huila

Yolanda P

Carrera 6 10-55 Neiva - Huila 871 05 70 - 871 71 97 - 872 02 52 318 265 84 11
notaria2neiva@gmail.com notaria_2_neiva@hotmail.com